



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 22 SET 2003

VISTO el expediente N°54566/99 -Letra D- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN ORGANIZACION Y GESTION DE EDUCACION TECNOLOGICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°038/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y c) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W
H 405
H 1.1.m.



Nº 917



RESOLUCION N° 917

Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

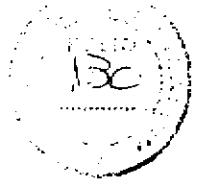
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN ORGANIZACION Y GESTION DE EDUCACION TECNOLOGICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que

W
Mel
Jff
1.1.2000



Nº 917



Ministerio de Educación

corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

m
APL
J.P. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

917
RESOLUCION N°

— 1. m.

Lic. JUAN JOSE LACH
MINISTRO DE EDUCACION

917



917



RECIBIDOR N° 17

Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN ORGANIZACION Y GESTION DE EDUCACION TECNOLOGICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

- Colaborar en el diseño, ejecución y evaluación de políticas de Educación Tecnológica, de Capacitación Laboral y de Formación Profesional.
- Participar en la elaboración de diagnósticos situacionales acerca de las necesidades y demandas de la comunidad referidas a la Educación Tecnológica, la Capacitación Laboral y la Formación Profesional.
- Organizar y Gestionar instituciones de Educación Tecnológica, de Capacitación Laboral y de Formación Profesional pertenecientes tanto al ámbito público como al privado, en los sistemas de Educación Formal y No Formal.
- Organizar y gestionar la implementación y evaluación de planes, programas y proyectos de Educación Tecnológica, de Capacitación Laboral y de Formación Profesional.

W

H Jp yel

917



RECEPCIONADO

917

132

Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

**TITULO: TECNICO EN ORGANIZACION Y GESTION DE EDUCACION
TECNOLOGICA**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

01	Matemática Aplicada	C	6	96	-
02	Teoría General de la Economía	C	6	96	-
03	Métodos y Técnicas de la Investigación Científica	C	6	96	-
04	Psicología General y del Desarrollo	C	6	96	-
05	Informática y Procesamiento de Datos	C	3	48	01-02-03
06	Principios de Administración	C	6	96	01-02
07	Problemática Contemporánea de la Educación	C	6	96	02-03-04
08	Psicología Social	C	6	96	02-03-04
09	Elementos de Contabilidad Administrativa	C	6	96	05-06
10	Legislación Laboral	C	3	48	06
11	Fundamentos de la Enseñanza	C	6	96	07-08
12	Organización Educativa	C	6	96	06-07-08
13	Elementos de Contabilidad Financiera	C	6	96	09
14	Organización Industrial	C	6	96	08-10
15	Diseño y Gestión de Organizaciones de Educación Tecnológica	C	12	192	01 a 12
16	Diseño y Gestión de Proyectos de Educación Tecnológica	C	24	384	01 a 15

CARGA HORARIA TOTAL: 1824 HORAS

José Hell
 JHC